




En la ciudad de Guatemala, el nueve de mayo de dos mil veintidós, los suscritos:

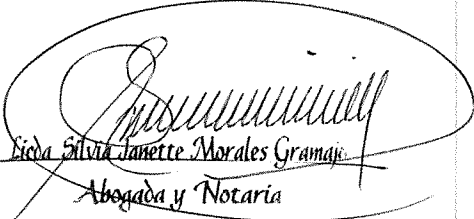
**IVAR ERNESTO ROMERO CHINCHILLA**, de cincuenta y tres (53) años de edad, casado, guatemalteco, Economista, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número un mil novecientos treinta y seis, noventa y dos mil setenta y cuatro, cero trescientos uno (1936 92074 0301), expedido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de **GERENTE ADMINISTRATIVO DEL BANCO DE GUATEMALA** (en lo sucesivo, el Banco o Banco Central). Acredito mi personería con la certificación de la resolución de Junta Monetaria JM guion treinta y nueve guion dos mil veinte (JM-39-2020) del treinta y uno de marzo de dos mil veinte, autorizada por el Secretario de la Junta Monetaria, y con certificación del acta de toma de posesión del cargo de Gerente Administrativo número treinta y tres guion dos mil veinte (33-2020) del siete de abril del mismo año, autorizada por el Secretario Administrativo del Banco de Guatemala, así como con certificación del Acuerdo de Gerencia General número ocho guion dos mil veinte (8-2020) del once de marzo de dos mil veinte, autorizada por el Secretario Administrativo de el Banco, por virtud del cual se me delega para suscribir el presente contrato; y **DANILO ENRIQUE CANEK CANALES**, de sesenta y un (61) años de edad, casado, guatemalteco, comerciante, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil seiscientos siete, treinta y dos mil setecientos dos, un mil novecientos uno (2607 32702 1901), expedido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de **GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad denominada **DATAFLEX, SOCIEDAD ANÓNIMA** (en lo sucesivo el Contratista), extremo que acredito con

  
Licda. Silvia Janette Morales Graman  
Abogada y Notaria

el acta notarial de mi nombramiento como tal, autorizada en esta ciudad el quince de enero de dos mil veinte por el notario Leonel Armando José Mendizábal Portillo, el cual quedó inscrito en el Registro Mercantil al número quinientos ochenta y dos mil ochocientos sesenta y tres (582863), folio ochocientos sesenta y seis (866), del libro setecientos treinta y tres (733) de Auxiliares de Comercio, expediente número seis mil ciento setenta y cuatro guion dos mil veinte (6174-2020) con fecha veinticuatro de enero de dos mil veinte; aseguramos ser de los datos de identificación personal consignados, encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que por el presente documento privado con legalización de firmas celebramos **CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE CARTUCHOS DE TÓNER PARA IMPRESORAS**, el cual queda contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: (Antecedentes)**. Yo, Ivar Ernesto Romero Chinchilla, en la calidad con que actúo, manifiesto que el Banco interesado en la adquisición de doscientos doce (212) cartuchos de tóner para impresoras, en atención a lo que para el efecto establece la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, promovió la cotización correspondiente, la cual fue adjudicada a el Contratista según consta en el acta de adjudicación JC guion doce guion dos mil veintidós (JC-12-2022) de la junta de cotización respectiva, de fecha treinta de marzo de dos mil veintidós. Consecuentemente, en la calidad con que actúo, por el presente documento privado con legalización de firmas, se contrata a la entidad Dataflex, Sociedad Anónima, para el suministro de cartuchos de tóner para impresoras. **SEGUNDA: (Objeto)**. En virtud de la adjudicación antes relacionada, yo, Danilo Enrique Canek Canales, en la calidad con que actúo, manifiesto que mi representada, Dataflex, Sociedad Anónima, se compromete ante el Banco a entregarle doscientos doce (212) cartuchos de tóner para



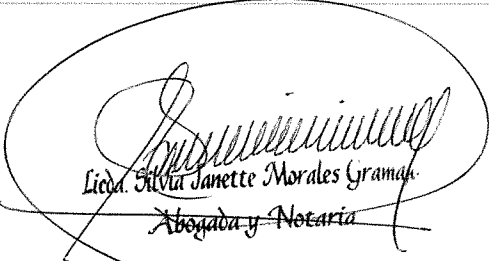
1 impresoras, marca Hewlett Packard, de acuerdo con la oferta presentada en su  
2 oportunidad y bases de cotización elaboradas por el Banco, documentos que en  
3 anexo, numerado del cero cero uno (001) al cero cuarenta y cuatro (044), del cero  
4 cuarenta y seis (046) al cero ochenta y cinco (085), ciento treinta y cuatro (134),  
5 ciento treinta y cinco (135), ciento treinta y siete (137), ciento treinta y ocho (138),  
6 ciento cuarenta (140), ciento cuarenta y uno (141), del ciento cuarenta y cuatro  
7 (144) al ciento cuarenta y seis (146) y del ciento cincuenta y dos (152) al ciento  
8 sesenta y cinco (165), forman parte del presente contrato. **TERCERA: (Lugar y**  
9 **tiempo de entrega).** El Contratista se compromete a entregar los cartuchos de  
10 tóner para impresoras objeto del presente contrato, en el Almacén de Útiles de la  
11 Sección de Compras y Control Presupuestario de Egresos, ubicado en el sótano  
12 del edificio central de el Banco, localizado en la séptima avenida veintidós guion  
13 cero uno, zona uno (7ª. avenida 22-01, zona 1) de esta ciudad, dentro del plazo  
14 de dos (2) días hábiles, contado a partir del día siguiente de la notificación de la  
15 aprobación del presente contrato, en la forma establecida en las bases y demás  
16 documentos del proceso de cotización que rigieron el evento. **CUARTA: (Precio,**  
17 **forma y medio de pago).** El Banco pagará a el Contratista, por los doscientos  
18 doce (212) cartuchos de tóner para impresoras objeto del presente contrato, la  
19 cantidad de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS**  
20 **VEINTISÉIS QUETZALES (Q452,726.00)**, la cual incluye el correspondiente  
21 Impuesto al Valor Agregado. Dicha cantidad se hará efectiva acreditándose en la  
22 cuenta e institución bancaria que el Contratista indicó oportunamente en el  
23 formulario correspondiente, dentro de los diez (10) días siguientes de haberse  
24 recibido los cartuchos de tóner para impresoras, a entera satisfacción de el  
25 Banco, contra la presentación de la factura correspondiente, extendida con las

  
Silvia Janette Morales Gramajo  
Abogada y Notaria

formalidades de ley. La gestión de pago se realizará únicamente mediante la remisión por parte de el Contratista de la Factura Electrónica en Línea (FEL) correspondiente. Los suscritos, en la calidad con que actuamos, aceptamos que la presente contratación se pacta con precio cerrado, por lo que no aplicará ajuste por fluctuación de precios, de conformidad con lo previsto en el artículo siete (7) de la Ley de Contrataciones del Estado. **QUINTA: (Garantías). A) De cumplimiento:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato y, en apego a lo preceptuado en los artículos sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado y cincuenta y cinco (55) de su reglamento, el Contratista deberá prestar garantía de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato (incluyendo el Impuesto al Valor Agregado), la cual deberá presentarse en las oficinas de el Banco dentro de los quince (15) días siguientes al de la firma del mismo. Dicha garantía podrá constituirse por medio de seguro de caución, el cual deberá ser emitido a favor de el Banco por una aseguradora autorizada para este tipo de operaciones, legalmente constituida para operar en la República de Guatemala, estar vigente hasta que el Banco extienda la constancia de haber recibido, a su satisfacción, la garantía de calidad y, en ningún caso, podrá ser endosado por el Contratista; **y B) De calidad y/o funcionamiento:** El Contratista responderá por la calidad y/o funcionamiento de los cartuchos de tóner para impresoras objeto de este contrato, mediante garantía que cubra el valor de los desperfectos que le sean imputables y que aparecieren durante el tiempo de responsabilidad de dieciocho (18) meses, contado a partir de la fecha de recepción de los mismos. Esta garantía podrá constituirse por medio de seguro de caución y el mismo deberá ser por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor original del presente



contrato (incluyendo el Impuesto al Valor Agregado). El seguro de caución deberá ser emitido a favor de el Banco por una aseguradora autorizada para este tipo de operaciones, legalmente constituida para operar en la República de Guatemala y, en ningún caso, podrá ser endosado por el Contratista. El mismo deberá ser presentado al Banco de Guatemala dentro de los veinte (20) días calendario previo a la finalización de la vigencia de la garantía de cumplimiento de contrato. **SEXTA: (Sanciones). A) Retraso en la entrega:** El retraso de el Contratista en la entrega de los cartuchos de tóner a que se ha hecho referencia, por causas imputables a él, se sancionará con el pago de una multa del uno al cinco por millar del monto de los cartuchos de tóner para impresoras que no hayan sido entregados oportunamente, por la totalidad de días de atraso en que incurra el Contratista, contados a partir del día hábil siguiente de la fecha pactada para la entrega de los cartuchos de tóner, de conformidad con la tasa de cálculo establecida en el artículo sesenta y dos Bis (62 Bis) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; y **B) Variación en la calidad o cantidad:** Si el Contratista, contraviniendo total o parcialmente el presente contrato, perjudicare a el Banco, variando la calidad o cantidad del objeto del mismo, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación. **SÉPTIMA: (Incumplimiento).** En caso el Contratista dejare de cumplir con una o varias de las obligaciones que en este contrato asume, indicadas en la oferta respectiva y bases de cotización, el Banco tendrá derecho, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento a que se refiere el inciso A, de la cláusula quinta de este contrato, a resolver el mismo sin necesidad de declaratoria judicial, ni esperar el vencimiento del plazo originalmente pactado, a cuyo efecto el Contratista acepta como buenas y

  
Licda. Silvia Janette Morales Gramah  
Abogada y Notaria

exactas las cuentas que el Banco formule acerca del presente contrato, y como líquido y exigible el saldo que se le reclame; renuncia al fuero de su domicilio, se sujeta a los tribunales que el Banco elija y señala como lugar para recibir citaciones, notificaciones y/o emplazamientos, sus oficinas situadas en la séptima calle, tres guion veinticuatro, zona dieciocho (7ª. calle 3-24, zona 18) de esta ciudad, Área Comercial Interbodegas Calzada La Paz, Bodega uno (1) y dos (2), en el entendido que cualquier cambio que de ella hiciere, dará aviso en forma legal a el Banco y, a falta de tal aviso, se tendrán como válidas y bien hechas las que se efectúen en el lugar indicado. **OCTAVA: (Controversias).** Los suscritos convenimos expresamente que toda controversia que surgiere entre los contratantes, derivada del presente contrato, será resuelta por el Gerente Administrativo, conjuntamente con el Director del Departamento de Servicios Administrativos de el Banco y el representante legal de el Contratista, con carácter conciliatorio, para lo cual se fija un plazo máximo de treinta (30) días, contado a partir de que una de las partes notifique a la otra el surgimiento del conflicto. De persistir el desacuerdo, el asunto se elevará a consideración del Gerente General de el Banco, para que este conjuntamente con el Gerente Administrativo y el Director del Departamento de Servicios Administrativos de el Banco, diluciden la controversia con el representante legal de el Contratista; y si aún así existe la discrepancia, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo ciento dos (102) de la Ley de Contrataciones del Estado. **NOVENA: (Cláusula especial).** Yo, Danilo Enrique Canek Canales, en la calidad con que actúo, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo Tres (III) del Título Trece (XIII) del



Decreto Número diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de el Banco para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderle a mi representada, incluyendo la inhabilitación en el sistema GUATECOMPRAS. **DÉCIMA: (Aceptación).** Los suscritos, en la calidad con que actuamos y en los términos relacionados, aceptamos el contenido del presente contrato. Leído íntegramente lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos de entera conformidad.

En la ciudad de Guatemala, el nueve de mayo de dos mil veintidós, como notario **DOY FE:** a) Que las firmas que anteceden **SON AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia, por el licenciado **IVAR ERNESTO ROMERO CHINCHILLA**, persona de mi conocimiento, quien actúa en su calidad de Gerente Administrativo del Banco de Guatemala, según documentación que tuve a la vista, y por el señor **DANILO ENRIQUE CANEK CANALES**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil seiscientos siete, treinta y dos mil setecientos dos, un mil novecientos uno (2607 32702 1901), expedido por el Registro Nacional de las Personas, quien actúa en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la entidad denominada Dataflex, Sociedad Anónima,

según documentación que tuve a la vista, firmas que calzan un **CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE CARTUCHOS DE TÓNER PARA IMPRESORAS**, el cual queda contenido en cuatro (4) hojas de papel español con membrete del Banco de Guatemala, debidamente numeradas, firmadas y selladas y su anexo numerado del cero cero uno (001) al cero cuarenta y cuatro (044), del cero cuarenta y seis (046) al cero ochenta y cinco (085), ciento treinta y cuatro (134), ciento treinta y cinco (135), ciento treinta y siete (137), ciento treinta y ocho (138), ciento cuarenta (140), ciento cuarenta y uno (141), del ciento cuarenta y cuatro (144) al ciento cuarenta y seis (146) y del ciento cincuenta y dos (152) al ciento sesenta y cinco (165), el cual forma parte del referido contrato; b) Que las representaciones que se ejercitan son suficientes de conformidad con la ley y a mi juicio para el presente acto; y c) Que los signatarios para dejar constancia expresa de este acto firman, con el notario que autoriza, la presente acta de legalización de firmas.

*[Handwritten signatures]*

Ante Mis *[Signature]*  
Licda. Silvia Janette Morales Gramajo  
Abogada y Notaria

